

| | | |
|---|---------------------------|------------------|
|  | DERECHOS Y DEBERES | CÓDIGO: C-PM-001 |
| | PACIENTES | EDICIÓN: 003 |

DEBERES DE LOS PACIENTES

1. Procurar el cuidado integral de su salud y de la comunidad.
2. Suministrar información veraz, clara y completa sobre su estado de salud.
3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones de NEUROCOOP S.A.S y de los profesionales que le prestan atención en salud.
4. Cuidar y hacer uso racional de los recursos, las instalaciones, la dotación, así como de los servicios y prestaciones sociales y laborales.
5. Tratar con dignidad el personal humano que lo atiende y respetar la intimidad de los demás pacientes.
6. Utilizar las vías de quejas, sugerencias, reclamación y preguntas

DERECHOS DE LOS PACIENTES

1. Su derecho a recibir una atención sanitaria integral de sus problemas de salud, dentro de un funcionamiento eficiente de los recursos sanitarios disponibles.
2. Su derecho a disfrutar de una comunicación plena y clara con el médico y/o paramédico, apropiadas a sus condiciones psicológicas y culturales, que le permitan obtener toda la información necesaria respecto a la enfermedad que padece, así como a los procedimientos y tratamientos que se le vayan a practicar, y el pronóstico y riesgos que conlleve, también al derecho a que el, sus familiares y representantes en caso de inconsciencia o minoría de edad consientan o rechacen estos procedimientos, dejando expresa constancia ojala escrita de su decisión.

| | | |
|---|---------------------------|------------------|
|  | DERECHOS Y DEBERES | CÓDIGO: C-PM-001 |
| | PACIENTES | EDICIÓN: 003 |

3. Su derecho a recibir un trato digno respetando sus creencias y costumbres, así como las opiniones personales que tengan sobre la enfermedad que sufre.
4. Su derecho a que todos los informes de la historia clínica sean tratados de manera confidencial y secreta y que, solo con su autorización puedan ser conocidos.
5. Su derecho a que se les preste durante todo el proceso de la enfermedad, la mejor asistencia médica disponible, pero respetando sus deseos en el caso de enfermedades irreversibles.
6. Su derecho a conocer las causales formales para presentar reclamaciones, quejas, sugerencias y en general para comunicarse con la administración, así mismo a obtener una respuesta por escrito.
7. Su derecho a una asistencia técnica correcta con personal cualificado, un aprovechamiento máximo de los medios disponibles. Una asistencia con los mínimos riesgos, dolor y molestias psíquicas y físicas
8. Su derecho a negarse al tratamiento, debiendo para ello solicitar el Acta Voluntaria, a excepción en los casos: cuando la urgencia no permita demoras; cuando el no seguir el tratamiento suponga un riesgo para la salud pública.